



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 089/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El reclamo generalizado de vecinas y vecinos afectados por los avisos de cobranza emitidos por la Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., correspondiente a noviembre/2019, toda vez que por razones que son de conocimiento público, no fue posible realizar la lectura real de consumo por octubre/2019. Por el procedimiento empleado para determinar el consumo real de estos meses del presente año, llegaron avisos de cobranza con importes que a juicio de la población son exagerados y arbitrarios. Como corresponde, la dirigencia vecinal ha recurrido a su Gobierno Autónomo Municipal para formalizar este reclamo generalizado sobre la facturación del servicio de energía eléctrica por noviembre/2019.

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 302 Parágrafo I Numeral 37 de la Constitución Política del Estado, la defensa de consumidores y usuarios es competencia municipal exclusiva y por tanto el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene el mandato constitucional suficiente para representar y defender a su población frente a cualquier intento de agresión o vulneración de normas de cualquier entidad pública o privada, con atribuciones de atender y satisfacer necesidades públicas de vecinas y vecinos según sus facultades y competencias.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", en su Artículo 5, establece los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas, entre los que destacan: unidad, solidaridad, equidad, bien común, igualdad, transparencia, participación y control social, a cuyo marco deben sujetarse los actos de los administradores públicos circunstanciales en beneficio de los administrados en su jurisdicción.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Artículo 111 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece que las Audiencias Públicas del Concejo Municipal, tienen por objeto atender de forma directa a las ciudadanas y los ciudadanos, sea de forma individual o colectiva, para tratar asuntos relativos al cumplimiento de sus atribuciones; en este caso la defensa y representación de sus derechos como usuarios y consumidores del servicio de energía eléctrica.

Que, la Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., ha manifestado en Audiencia Pública N° 06/2019, realizar las siguientes acciones:

1. Solicitar al Ministro de Energía que elimine la escala tarifaria que discrimina a los altos consumos domiciliarios que se dan solo en Santa Cruz y el oriente boliviano, y que se establezca una tarifa igualitaria.
2. Dejar en suspenso el cobro de la factura de noviembre hasta que la autoridad competente autorice la nueva escala tarifaria.
3. La Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., mantiene su compromiso de no realizar cortes este año por facturas pendientes de pago.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

4. La Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., seguirá atendiendo todos los reclamos de los usuarios y de haber error en la facturación lo corregirá de inmediato.
5. La Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., realizará las gestiones correspondientes para incluir en la normativa vigente la incorporación de medidores pre pago y medidores inteligentes.
6. La Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., informará en sus redes sociales y página web la estructura tarifaria vigente.
7. La Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., mantendrá la estructura tarifaria.
8. La Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., gestionara la implementación de la facturación solidaria.

Que, la Presidenta del Concejo Municipal propuso como metodología dar la palabra a los personeros de la Cooperativa para que expliquen a la población de manera clara y en lenguaje sencillo los problemas ocasionados por la facturación del mes de noviembre de 2019, asimismo, los Concejales participantes de la Audiencia Pública podrían hacer uso de la palabra en cualquier momento de la exposición de los personeros de la Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., y finalmente diez representantes de la población tendrían el uso de la palabra para transmitir sus planteamientos.

Que, la Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., ha solicitado formalmente antes las autoridades correspondientes la reducción de tarifas a partir de consumos mayores de 500 Kw. en adelante y mantener tarifas por consumos menores a 500 Kw.

Que, la Presidenta del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya procedió a gestionar la nueva estructura tarifaria que contenga reales beneficios para las vecinas y los vecinos de nuestro municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas competencias y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se constituye en defensor de la ciudadanía y vigilante permanente del cumplimiento de las acciones y compromisos informados por la Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L., en la Audiencia Pública.

Segunda.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, coadyuvará en las gestiones correspondientes ante el Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado para que se elimine la escala tarifaria que discrimina a los altos consumos domiciliarios y se socialice la nueva estructura tarifaria una vez ésta sea aprobada

Tercera.- Que dentro de la nueva estructura tarifaria se establezca una tarifa solidaria temporal por los 21 días de duración del Paro Cívico.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cuarta.- La Cooperativa Rural de Electrificación - CRE R.L. debe emitir la Resolución del nivel jerárquico que corresponda, disponiendo no realizar cortes por facturas pendientes de pago hasta que se resuelva el problema suscitado.

Quinta.- El Gobierno Autónomo Municipal en todas sus instancias, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 06 de diciembre de 2019

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO